



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY



ORDENANZA N°: 35/2011 (TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL ONCE)

POR LA CUAL SE CREA EL CENTRO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION DE OFICIOS DE MANDOS MEDIOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Osvaldo Gómez, en el cual expresa la necesidad de contar con centros de enseñanza de oficios de mandos medios, donde tanto jóvenes como personas mayores puedan capacitarse para obtener un título de informático, fontanero, albañil u otros títulos que hacen a la profesión.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en el CAPÍTULO III “De las Funciones Municipales” en su Artículo 12° respecto a las “Funciones” reza que “... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1)... 8) En materia de educación, cultura y deporte: a. la prestación de servicios de educación; b. la elaboración de planes municipales de educación, tomando en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y considerando el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica; c. la estimulación de acciones de promoción educativa comunal, el apoyo a las organizaciones de padres de familia y de estudiantes, y el fomento de la contribución privada a la educación;...”-----

Que, el Paraguay necesita mano de obra calificada: operarios y profesionales de mandos medios, por lo que es vital importancia que los conciudadanos que no puedan acceder a una educación universitaria, si puedan hacerlo a profesiones que le ayuden a mantener a su familia y ser útiles a la sociedad.-----

Que, la Gobernación del Departamento Central da ayuda tanto económica como profesional a los distintos municipios de nuestro Departamento, por lo que se deberá buscar la firma de un Convenio con nuestra Institución para poder implementar y sostener el presente proyecto.-----

Que, el lugar donde deberá funcionar esta Institución debe ser ubicado en las adyacencias del microcentro de nuestra ciudad, con instalaciones amplias con suficiente superficie para la aplicación e implementación de diversos sistemas educativos, de acuerdo a la demanda social que nuestros conciudadanos requieran.

Que, el local donde anteriormente funcionaba el Matadero Municipal es el sitio más adecuado para la implementación del mencionado proyecto, teniendo en cuenta que el mismo había sido clausurado por trasgresión al medio ambiente.-----

Que, el Proyecto de Ordenanza presentado, fue tratado sobre tablas, siendo aprobado por la Plenaria.-----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° CREAR el Centro de Enseñanza y Capacitación de Oficios de Mandos Medios de la ciudad de San Lorenzo, donde se dictarán cursos de Informática, Electricidad, Fontanería, Albañilería y otros que sean convenientes.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY



ARTICULO 2º **FIRMAR** Convenios con Instituciones Educativas: UNA, SNPP; Gobernación del Departamento Central, como así también ONGs que dispongan de los medios necesarios para la implementación y ejecución del mencionado proyecto.-----

ARTICULO 3º **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL